

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

CONCEPTUALIZACIÓN.

Un accidente escolar se refiere a cualquier lesión que un estudiante sufra durante el desarrollo de sus estudios y actividades escolares, y que, debido a su gravedad, resulte en daño, incapacidad o muerte. Esto incluye los accidentes que puedan ocurrir durante el trayecto directo de ida o regreso entre su hogar y la escuela, así como en el lugar donde realice su práctica técnico profesional, en actividades de internado, salidas pedagógicas y giras de estudios autorizadas por la institución educativa y la DEPROV, y en actividades extraescolares.

Todos los estudiantes, desde la educación parvularia hasta la media, son beneficiarios del Seguro Escolar según lo establecido en la ley N°16.744.

El Seguro Escolar proporciona prestaciones médicas gratuitas en el servicio público de salud a los estudiantes que sufren un accidente. Estas prestaciones incluyen:

- Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, así como en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalización, si es necesario según el criterio del médico tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos, incluida su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para la entrega de estas prestaciones.

FORMA DE ACTUACION

En caso de accidente se deben tomar las siguientes medidas:

1. Prestar los primeros auxilios correspondientes.
2. Comunicar inmediatamente la situación a Dirección, la cual será la encargada de informar a la familia de la o el estudiante.
3. Si se presenta un accidente grave se debe acudir al hospital más cercano, acompañando al o la estudiante hasta que llegue algún familiar.
4. Para hacer efectivo el Seguro de Accidente escolar el/la directora/a será responsable de denunciar el accidente al Servicio de Salud en un formulario denominado

Declaración Individual de Accidente Escolar. Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAPU) de forma gratuita al estudiante incluyendo exámenes y procedimientos.

5. En caso de que sea un accidente de trayecto, de ida o regreso, entre la casa y el Colegio, en caso de accidente en un lugar cercano al establecimiento se acompañara a la familia y se entregará el un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, en el caso que el accidente sea lejano al establecimiento el apoderado debe acudir a un centro médico inmediatamente y solicitar el formulario en ese lugar.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

Se plantean estrategias de prevención que implementará el establecimiento y están descritas dentro del Plan Integral de Seguridad Escolar:

- Contar con señaléticas de seguridad.
- Identificar, analizar y corregir posibles situaciones de riesgo de accidentes dentro del establecimiento.
- Poseer salidas de emergencia identificadas adecuadamente.
- Contar con extintores en caso de incendio y que estos se encuentren en buen estado.
- Poseer personal encargado de supervisar los recreos de los estudiantes para disminuir riesgos de accidentes
- Verificar las instalaciones eléctricas, para que se encuentren en óptimas condiciones y así para evitar riesgo de accidentes por electrocución.
- Verificar las instalaciones de gas, para que se encuentren en buenas condiciones para evitar fugas y por ende intoxicación y/o explosiones.
- Comprobar que no haya fugas de agua en baños o en otros lugares donde se haga uso de ella, ya que el agua en el suelo puede favorecer la ocurrencia de accidentes por caídas.
- Evaluar el riesgo de la infraestructura del colegio para evitar posibles situaciones de accidente escolar.

CASOS EXTRAORDINARIOS.

En caso de que un estudiante presente una enfermedad en el establecimiento educacional, ya sea reportada por él mismo o notada por el personal, se le trasladará a un espacio seguro para evaluar su estado de salud. Se contactará al apoderado para informarle la situación y coordinar si es necesario que el estudiante sea retirado antes del término de la jornada escolar. Si el apoderado no puede retirarlo, el estudiante permanecerá bajo observación en la sala de clases o en un lugar determinado, según sea requerido por su evolución.

En caso de hechos fortuitos, como que un estudiante se orine, defeque o vomite en su ropa, o tenga algún incidente con su vestuario, el docente a cargo o cualquier funcionario cercano lo acompañará al baño del establecimiento, según sea necesario. Se informará de inmediato a la coeducadora y docente jefe para que pueda proporcionar una muda de ropa y ayudar en el cambio de vestuario si es necesario. Para estudiantes de preescolar, las docentes y/o asistentes los acompañarán y apoyarán en el cambio de ropa, incluyendo cambio de pañal y limpieza.

Respecto al suministro de medicamentos, el establecimiento no está autorizado a administrarlos, pero si es indispensable durante la jornada escolar, el apoderado deberá enviar una autorización por escrito con la información del estudiante, la receta médica detallando el medicamento, dosis, horario y duración del tratamiento. El apoderado asume toda responsabilidad y debe entregar el medicamento en el colegio.

En cuanto a la constatación de lesiones, cualquier miembro de la comunidad educativa que observe signos de vulneración de derechos de un estudiante debe informarlo de inmediato al Encargado de convivencia escolar. Si la situación requiere atención médica urgente o hay evidencia física de maltrato, el Encargado de convivencia escolar o designado llevará al estudiante al centro asistencial el mismo día y se informará al apoderado para que lo acompañe.

EXCLUSIONES.

- Ningún estudiante podrá ser trasladado en el vehículo particular de un/a funcionario/a a un centro de salud, debido al riesgo que esta acción implica.
- Será responsabilidad del apoderado/a mantener la información de contacto actualizada, número telefónico al cual contactarse frente a una emergencia, correo electrónico, seguros privados, si cuenta con Isapre o FONASA, etc.
- En el caso de que cuente con ISAPRE o un seguro privado, y sea requerido el traslado a un centro de salud particular, debe dejar en registro el nombre del lugar, dirección y número de teléfono para gestionar el traslado y contactarse en caso de ser necesario.
- Por tratarse de un accidente escolar, el seguro de accidente no incurrirá en un cobro adicional por la Institución de Salud Previsional, independiente si el/la estudiante cuenta o no con cobertura privada de salud.
- En caso que el accidente ocurra en una salida pedagógica o gira de estudios autorizada por el establecimiento, el/la docente a cargo de la actividad debe dar aviso inmediato al establecimiento para activar el protocolo.
- En caso de que el/la estudiante se encuentre en riesgo vital será trasladado al centro asistencial más cercano, sea público o privado, activándose la Ley de Urgencia.

SE EXCLUYEN DE LA COBERTURA DEL SEGURO:

- Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con las actividades pedagógicas o prácticas profesionales que sean remunerada.
- Se excluye de la cobertura, intento de suicidio y autolesiones.